



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 241/2026

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Punta Arenas, 15/04/2026

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución Exenta 428/2023 que Dispone la habilitación directa que señala al mercado o país que indica; la Resolución Exenta RA N° 240/587/2026 de 30 de marzo de 2026 del Jefe (S) División Subdirección de Gestión Administrativa del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La Resolución Exenta N°: 428/2023 que Dispone la habilitación directa de Soc. Com. José Marín Antonín y Cía. Ltda., N° LEEPP 12-05 al mercado/país República Popular China de fecha 08 de agosto 2023 de la Dirección Regional SAG Magallanes y Antártica Chilena.
3. La carta presentada por Soc. Com. José Marín Antonín y Cía. Ltda., N° LEEPP 12-05, en la Oficina SAG Magallanes, solicitando actualización de su habilitación al mercado de la República Popular China en relación a vísceras y subproductos.

#### RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Soc. Com. José Marín Antonín y Cía. Ltda.
RUT:	89.066.200-5
Dirección:	Los Calafates N° 0415, Sitio 7-11 Barrio Industrial, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Chile.
N° de Registro LEEPP:	12-05
Mercado o País:	República Popular China

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Ovinos	Canal refrigerada Canal congelada	
Despostadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Ovinos	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada Carne despostada sin hueso refrigerada Carne despostada sin hueso congelada	
Almacén Frigorífico	Ovinos	Alimentos refrigerados Alimentos congelados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. La presente habilitación tendrá vigencia desde la fecha de emisión hasta el 31 de julio de 2028.
4. Derógase la Resolución Exenta N° 428/2023 del 08 de agosto 2023, de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**GUSTAVO STANTON-YONGE MOLKENBUHR**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JGM/JGA/JQM/ajl

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Jefa Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Javier González Martínez - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Julio Alejandro Gomez Alister - Jefe Provincial Magallanes (S) Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes

- MARIO MARIN KUZMANIC Soc. Com. José Marín Antonín y Cía. Ltda.- AGROMARIN: Bovino y Ovino

Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso  
Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email:  
director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=195486545&hash=5dbee>